



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

*Ref.: Proyecto de declaración solicitando reformas
a la Ley Nacional de Impuesto a las Ganancias*

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice los reclamos pertinentes ante el gobierno de la Nación para que proceda a la modificación del artículo 104, inciso b) del Decreto 649/1997, Texto Ordenado de la Ley N° 24.073 de Impuesto a las Ganancias -que diera origen al Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el conurbano bonaerense- eliminando el tope máximo de 650 millones de pesos y restableciendo un porcentaje para la provincia de Buenos Aires en concepto de distribución de la recaudación del citado impuesto.


GARATE PABLO HUMBERTO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia desde hace varios años viene sufriendo una pérdida relativa y constante de la masa de dinero que recibe en concepto de participación de la distribución de los recursos de origen federal.

Es así que por ejemplo durante el período 1998 - 2001, los bonaerenses recibimos el 23,4% del total de los mismos mientras que este porcentaje descendió hasta llegar al 20 en la actualidad, situación aún más preocupante cuando se observa la reducción en la participación del conjunto de jurisdicciones provinciales en la recaudación de tributos nacionales.

Al analizar los datos macroeconómicos del país se advierte que desde la devaluación realizada en el año 2002 y gracias al posterior crecimiento económico sostenido, la tasa de recaudación de impuestos nacionales ha crecido de manera exponencial.

En el año 1992 y mediante la Ley 24.073, se creó un fondo de financiamiento de programas sociales destinado al conurbano bonaerense con la afectación del 10% del impuesto a las ganancias, elevando así el índice de Buenos Aires sobre el total de provincias al 25%, lo que representaba 3 puntos más que la asignación original.

Se justificó la creación de dicho fondo como una medida de reparación histórica ante la pérdida de participación relativa que año tras año la provincia de Buenos Aires venía sufriendo respecto en la distribución de coparticipación federal de impuestos frente a las restantes provincias, la cual había caído desde el 34,2% en 1971 hasta 21,7% en 1988.

En ese momento, fue reconocida la desventaja que aquejaba a la provincia de Buenos Aires y que se manifestaba sobre todo a través de los índices de necesidades básicas insatisfechas del conurbano, ubicados entre los más altos de la República, sumado a que casi el 70% de su población se conformaba por inmigrantes de otras provincias.

En los años posteriores a la entrada en vigencia de dicha Ley, se cumplió el cometido de mejorar la participación de Buenos Aires, aunque de manera moderada –lejos de recuperar el 6,5 % de la coparticipación federal perdido en la última reforma



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

de la ley de coparticipación federal en 1987- dado que la recaudación del impuesto a las ganancias mantenía valores estables.

Pero la Ley 24.621 del año 1996 introdujo una reforma clave que terminó perjudicando a nuestra provincia con consecuencias que hoy se agravan: el establecimiento de un tope máximo a recibir por la Provincia de Buenos Aires de \$650 millones.

La misma Ley establecía que de haber excedente, este se debe distribuir entre las demás provincias, excluida la Provincia de Buenos Aires, según los coeficientes de coparticipación secundaria de la Ley 23.548 artículos 3° y 4°.

Aquí se encuentra una de las razones fundamentales de la actual pérdida en la participación de la Provincia, dado que en los años posteriores a 1995, la recaudación del impuesto a las Ganancias mostró mejoras significativas, generando excedentes sobre el tope máximo.

Esta situación se acrecentó a partir del abandono del régimen de convertibilidad, momento a partir del cual los aumentos fueron muy significativos, creando sumas excedentes muy importantes redistribuidas entre las restantes provincias mientras que la provincia de Buenos Aires siguió percibiendo 650 millones de pesos fijos.

Este mecanismo de transferencia de recursos a la Provincia de Buenos Aires comenzó como una medida para mejorar a los bonaerenses por pérdidas relativas históricas en la percepción de recursos de origen nacional, pero con el paso del tiempo y las modificaciones incorporadas, el mecanismo terminó por convertirse en una nueva fuente de inequidad redistributiva.

En cuanto a porcentajes, la provincia de Buenos Aires, que recibió el 14,6% del total recaudado en concepto del impuesto a las Ganancias en el año 1997, durante el año 2005 percibió el 8,4%, en el año 2011 sólo el 1,1% y en el año 2013 sólo el 0,4% de ese tributo, cuando el aporte es de casi el 40%.

Por esto, lo que en un principio fue concebido como una herramienta de compensación de asimetrías históricas para con la provincia de Buenos Aires, con el tiempo se convirtió en una nueva fuente de discriminación relativa y a la vez, una importante fuente de recursos para las demás provincias del país.

Este hecho sin duda va contra la voluntad originaria de los legisladores nacionales que sancionaron estas leyes y por lo tanto, contra el espíritu de las mismas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fueron diseñadas para una etapa de estabilidad económica y en el marco de la Ley de Convertibilidad, por eso no se previó un índice de actualización del monto tope máximo a percibir por los bonaerenses.

Es claro que el establecimiento de sumas fijas como mecanismo de distribución de los recursos es viable en la medida en que exista estabilidad de precios, pero no en un contexto como el que vivimos de inflación y de aumento continuo de los recursos y erogaciones.

Debe notarse que los altos valores arrojados por los índices de necesidades básicas insatisfechas que fueron utilizados como justificación a la conformación del fondo en 1992, no solo continúan vigentes hasta nuestros días, sino que la situación social, sanitaria y de obras básicas de infraestructura en el gran Buenos Aires, se ha agravado.

Nuestra provincia genera la mayor proporción de riqueza del país (35% del PBI), habitan en ella el 40% de la población del total del país y tiene un 40% de los habitantes más pobres de la Argentina. Asimismo, en Buenos Aires se origina el 38% de la recaudación de impuestos nacionales, pero recibimos el 20% de los recursos coparticipables.

Por lo expuesto, queda evidenciada la importancia de modificar la legislación de referencia vigente, para impedir que la provincia de Buenos Aires siga perdiendo participación en la distribución de los recursos de origen nacional, y permitir que el fondo establecido en el mismo cumpla con su función original de reparación de asimetrías en vez de convertirse en una nueva trampa histórica para la provincia.

Teniendo en cuenta el desfasaje histórico que representa el techo de \$650 millones, se considera oportuno que el gobierno de la provincia le solicite al gobierno nacional que modifique las normas de manera tal de ampliar la participación de la provincia de Buenos Aires en el producido por el impuesto a las Ganancias, por una cuestión de estricta justicia.

Para ello, se podría sugerir la inclusión de un índice de actualización del monto tope que tenga en cuenta el índice inflacionario, el índice de necesidades básicas insatisfechas de la población del conurbano y el índice de desarrollo humano. O bien directamente la derogación del mismo, retrotrayendo la situación al 10% histórico establecido por la Ley 24.073.

De esta forma, se dotaría a la Provincia con parte de aquellos recursos que en perspectiva le pertenecen pero le fueron negados con el correr de los años.

10/12/15
28/10/16



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En el contexto de la discusión de los fondos nacionales y el reclamo de las provincias vale mencionar que en noviembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia dio a conocer la decisión de hacer lugar a las demandas que habían presentado las provincias de Santa Fe y San Luis por el descuento de 15% sobre los impuestos coparticipables que el gobierno nacional imponía de manera inconsulta sobre algunas provincias para financiar el pago de jubilaciones.

ANSES

Esta problemática ha adquirido significancia en la actualidad puesto que en el mes de enero y apenas un día después de que se aprobara el traspaso de la Policía Federal, el presidente Mauricio Macri aumentó la coparticipación que recibe la Capital Federal a través de un decreto, pasando la misma de 1,40% a 3,75%. El aumento de la coparticipación se da "en aras de asegurar el desenvolvimiento fiscal y patrimonial que permita continuar consolidando la organización y funcionamiento institucional", de acuerdo a lo que indica el decreto nacional 194/2016.

El tema de la coparticipación de los recursos nacionales siempre ha generado polémica y por ello en la Constitución reformada de 1994 se indicó que como exigencia para una ley que la regule se requiere de la conformidad de todos los estados provinciales.

Este beneficio por decreto para la CABA ha originado aún más polémica y nuevos reclamos incluso por parte de actores políticos que estuvieron callados por más de una década mientras fueron gobierno y ahora se acuerdan de que vivimos en un país federal.

No obstante, el reclamo de mayores recursos es algo justo si pensamos en las necesidades insatisfechas de muchos de nuestros vecinos y la carencia de obras de infraestructura básicas en muchas de nuestras localidades.

Por las razones expuestas, agradezco a los señores diputados su voto positivo para con el presente proyecto de declaración.